	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION</b>

**PRIMERO:** La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Regional Sra. María Cecilia Varas Benavente RUT N° \_\_\_\_\_, domiciliada en Calle 18 de septiembre N° 207, Ciudad de Chillán y el organismo capacitador Sociedad de Capacitación Andrés Bello L Limitada, RUT N° 76.335.255-2, representado por el Sr.(a) Marcela Parra Ramos, domiciliado en calle Carrera #835 suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

**SEGUNDO:** El organismo capacitador Sociedad de Capacitación Andrés Bello L Limitada se obliga a efectuar el servicio de capacitación Estética Integral. Capacitación que deberá impartirse conforme a la oferta técnica presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

**TERCERO:** Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador \$4.050.000 por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

**CUARTO:** El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador sociedad de capacitación Andrés Bello L Limitada en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

**QUINTO:** El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

**SEXTO:** Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

**SÉPTIMO:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de 12 de diciembre de 2018 y hasta 31 de enero de 2018, período dentro del cual el organismo capacitador sociedad de capacitación Andrés Bello L Limitada deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en los anexos N° y N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.

**OCTAVO:** Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y bases de datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

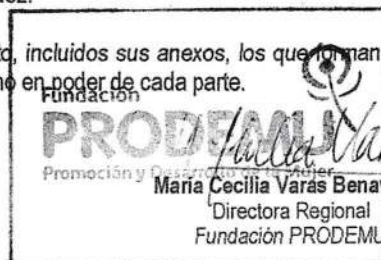
**NOVENO:** En el caso que el organismo capacitador Sociedad de Capacitación Andres Bello L limitada, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

**DÉCIMO :** La personería de Marcela Parra Ramos para comparecer en representación de Sociedad de Capacitación Andrés Bello L Limitada, consta en escritura pública 02/10/2013 R-2314, otorgada en la Notaría Juan Bustos Bonniard. La personería de la Directora Regional Sra. María Cecilia Varas Benavente, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 22 de agosto de 2018, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy De la Fuente Hernández.


Las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Marcela Parra Ramos  
Representante legal  
Soc. de capacitación Andrés Bello L Ltda



María Cecilia Varas Benavente  
Directora Regional  
Fundación PRODEMU

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION</b>

**ANEXO N°1**

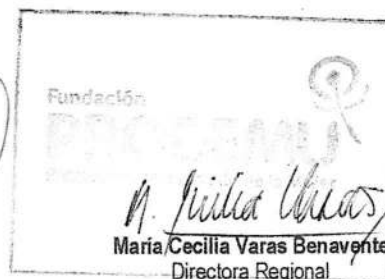
En Chillán, a 12 de Diciembre de 2018, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador sociedad de capacitación Andrés Bello L Limitada RUT N° 76.335.255-2, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	N° Vacantes	N° Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
42631	Estética Integral	20	102	San Carlos	12/12/18	31/01/2019	\$4.050.000
<b>TOTAL A PAGAR</b>							<b>\$4.050.000</b>

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso



*[Signature]*  
 Marcela Parra Ramos  
 Representante legal  
 Soc. de capacitación Andrés Bello L Ltda



*[Signature]*  
 María Cecilia Varas Benavente  
 Directora Regional  
 Fundación PRODEMU

**Datos Facturación**

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481